



DECRETO ALCALDICIO N° 559 /

DECLARA INADMISIBLE OFERTAS Y DESIERTA LICITACIÓN N°3656-26-L119.

REQUINOA, 19 FEB 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 335 de fecha 28/01/2019, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Público, "Contratación de suministro de servicio de transporte, programa Chile Crece Contigo", Aprueba Bases Administrativas y Técnicas, anexos. Designa comisión Evaluadora de ofertas.

El Memo N° 281 de fecha 19.02.2019 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita DECLARAR INADMISIBLE OFERTAS Y DESIERTA LICITACIÓN N°3656-26-L119 para "Contratación de suministro de servicio de transporte, programa Chile Crece Contigo" dado que en virtud de lo señalado en las bases técnicas y administrativas en el N°10 letra C) "Para evaluar este punto el oferente estará obligado adjuntar la Hoja de vida del Conductor, cabe señalar que si el conductor presenta infracciones graves y gravísimas queda automáticamente fuera del concurso", la comisión ha detectado que los 3 oferentes presentan en su hoja de vida faltas graves y/o gravísimas por lo cual no pueden ser evaluados.

PROPONENTE	RUT	Observaciones
Guillermo Alfredo Arenas Zuñiga	[REDACTED]	Presenta hoja de vida con faltas graves y gravísimas según la Ley de tránsito, por lo cual según lo establecido en el punto N° 10 letras c) de las Bases Técnicas y administrativas queda fuera de evaluación
Moisés Harold Gutierrez Urrea	[REDACTED]	Presenta hoja de vida con faltas gravísima según la Ley de tránsito, por lo cual según lo establecido en el punto N° 10 letras c) de las Bases Técnicas y administrativas queda fuera de evaluación.
Patricio Andrés Rubio Romero	[REDACTED]	Presenta hoja de vida con falta grave según la Ley de tránsito, por lo cual según lo establecido en el punto N° 10 letras c) de las Bases Técnicas y administrativas queda fuera de evaluación

El Decreto Alcaldicio N° 3446 de fecha 30.11.2019, que Aprueba presupuesto Municipal año 2019.

**VISTOS :**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

**DECRETO :**

DECLARESE INADMISIBLE OFERTAS Y DESIERTA LA LICITACION ID N° 3656-26-L119, "Contratación de suministro de servicio de transporte, programa Chile Crece Contigo" en virtud de lo señalado en las bases técnicas y administrativas en el N°10 letra C) "Para evaluar este punto el oferente estará obligado adjuntar la Hoja de vida del Conductor, cabe señalar que si el conductor presenta infracciones graves y gravísimas queda automáticamente fuera del concurso", la comisión ha detectado que los 3 oferentes presentan en su hoja de vida faltas graves y/o gravísimas por lo cual no pueden ser evaluados para esta Licitación Pública.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO  
SECRETARIA MUNICIPAL



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA  
ALCALDE (S)

HHQ / MVS / IEG / LGE

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría Municipal (1) ✓

Mercado Público (1)

DIDECO (2)

DAF (1)